



# Resolución Jefatural N° 015-2021-INEI

Lima, 25 de enero de 2021



Visto el Oficio N°00548-2020-CG/GAD, de la Contraloría General de la República y el Informe N° 004-2021-INEI/OTPP-OEPRE de la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica del Instituto Nacional de Estadística e Informática;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por el artículo 3 de la Ley N° 30742 - Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, dispone que las entidades del Gobierno Nacional quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República, para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego; asimismo, dispone que las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego, requiriéndose el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, debiéndose publicar la referida resolución en el diario oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 369-2019-CG, la Contraloría General de la República aprobó el tarifario que establece el monto por retribución económica, el impuesto general a las ventas, el derecho de designación y supervisión de sociedades de auditoría, que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago de las sociedades de auditoría que, previo concurso público de méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo;

Que, mediante Oficio N° 00548-2020-CG/GAD la Contraloría General de la República, solicita al Instituto Nacional de Estadística e Informática, realice la transferencia financiera, a su favor el monto total de S/ 85 577,00 (ochenta y cinco mil quinientos setenta y siete con 00/100 Soles), incluido IGV, para la contratación y pago de la sociedad de auditora que efectúe la auditoría del periodo 2020; asimismo, precisa que se podrá excepcionalmente efectuar la transferencia del 50% de la referida retribución económica y por el 50% se deberá adjuntar una previsión presupuestal con el presupuesto institucional 2021, cuya transferencia deberá efectuarse a más tardar en el mes de enero de 2021;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 225-2020-INEI, de fecha 7 de diciembre de 2020, se transfirió a la Contraloría General de la República el importe de S/ 42 788,50 (cuarenta y dos mil setecientos ochenta y ocho y 50/100 Soles) para financiar el 50% de la retribución económica que incluye el IGV para el periodo 2020;



Que, la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica mediante Informe N° 004-2021-INEI/OTPP-OEPRE emite opinión favorable para la segunda transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, solicitado mediante Oficio N° 00548-2020-CG/GAD, y mediante Oficio N° 0034-2021-INEI/OTPP-OEPRE otorga la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto total S/ 42 788,50 (cuarenta y dos mil setecientos ochenta y ocho y 50/100 soles) correspondiente a la específica de gasto 24.13.11 A Otras Unidades del Gobierno Nacional;

Que, en atención a las consideraciones expuestas y a lo informado por la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica, resulta pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con las visaciones de por la Secretaria General; Sub Jefatura de Estadística; de las Oficinas Técnicas de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica; de Administración; de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por la Ley N° 30742 - Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley de Presupuesto N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01; y;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 604, "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática";

#### SE RESUELVE:

##### Artículo 1.- Objeto

Autorizar la Transferencia Financiera del Pliego 002: Instituto Nacional de Estadística e Informática, con cargo al Presupuesto Institucional 2021, Unidad Ejecutora 001: Instituto Nacional de Estadística e Informática de la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, de la Actividad 5000003 Gestión Administrativa, Genérica del Gasto 2.4 Donaciones y Transferencias hasta por la suma de S/ 42 788,50 (cuarenta y dos mil setecientos ochenta y ocho y 50/100 Soles) a favor del Pliego 019 Contraloría General, Unidad Ejecutora 001: Contraloría General para financiar la segunda retribución económica del 50% incluido IGV del periodo 2020.

##### Artículo 2.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la transferencia financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

##### Artículo 3.- Acciones Administrativas

La Oficina Técnica de Administración en el ámbito de su competencia, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines para los cuales se realiza la presente transferencia financiera.

##### Artículo 4.- Publicación

Disponer que la presente resolución se publique en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Estadística e Informática ([www.inei.gov.pe](http://www.inei.gov.pe)) y en el Diario Oficial "El Peruano".

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



*Dante Carhuavilca Bonett*

DANTE CARHUAVILCA BONETT  
Jefe  
Instituto Nacional de  
Estadística e Informática